



Municipalidad Distrital de Sepahua

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Gepi pacha walapu kigleru gwashlu rixinritka Perú chijne"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 12 de marzo del 2021.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2021, bajo la Presidencia del señor Alcalde Humberto Santillán Tuesta, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en mérito al Artículo 49° del Reglamento Interno de Concejo, señala que: " En la estación informes y pedidos los miembros del concejo podrán dar cuenta de las gestiones que les hubieran encargado el concejo y de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que le señale la Ley y que consideren y deben ser puestos a conocimiento del concejo. **Pueden formular, asimismo, los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del concejo**"

Que, visto el pedio N°003 realizado por la Regidora CAMEN GABRIELA SERI RIOS, donde Solicita se realicen cobros por cada vuelo que realicen las empresas que brindan servicios de transporte aéreo dentro del Distrito de Sepahua.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, lo solicitado por la regidora CAMEN GABRIELA SERI RIOS, respecto a realizar cobros por cada vuelo que realicen las empresas que brindan servicios de transporte aéreo dentro del Distrito de Sepahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y a la Subgerencia de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Sepahua en el
BICENTENARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

HUMBERTO SANTILLAN TUESTA
ALCALDE